

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-05

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 24 DE FEBRERO DE
1989, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. 5291 QUE CREA EL
CONSEJO PARA EL DESARROLLO DEL AREA SUR.**

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 24 de febrero de 1989, Boletín Administrativo Núm. 5291, dispone la creación del Consejo para el Desarrollo del Area Sur.

POR CUANTO: Dicho Consejo fue creado con el propósito de proveer asesoramiento sobre las normas de política pública, económicas y estrategias de acción para el desarrollo del Area Sur.

POR CUANTO: Al presente, dicho Consejo es un organismo inoperante e innecesario ya que los propósitos del mismo fueron atendidos.

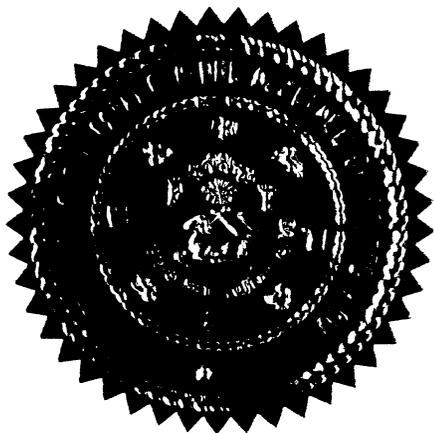
POR CUANTO: En política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 24 de febrero de 1989, Boletín Administrativo Núm. 5291, que crea el Consejo para el Desarrollo del Area Sur.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de enero de 1995.



Pedro Rosello
**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de enero de 1995.

Baltasar Corrada del Río
**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**